



149
cento cuarente y
nove

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2DA ETAPA
Fundado el 21 de mayo de 1991 – Acuerdo Ministerial N° 00958 del 18 de enero del 2012
QUITO – ECUADOR

N° Oficio: CPBTI2E-91-16-0001

Quito, 1 de marzo del 2016

Doctor
Juan Pablo Valenzuela Sánchez
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
En su Despacho.-

SERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ANEXOS: 3 FOLIOS
RECIBIDO: 01 MAR 2016 10:33 HORA:
[Signature] DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

De mi consideración

Reciba un cordial saludo, augurándole éxito en sus funciones que tan acertadamente viene desempeñando a favor de la comunidad.

El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más comedida se registre la nueva Directiva del Comité Pro-mejoras del Barrio Tambo del Inca Segunda Etapa, elegido en Sesión Ordinara del día domingo 28 de Febrero del presente año, en Asamblea General.

Adjunto:

- Acta de Reunión Extraordinaria del 17 de Enero del 2016
- Acta de Reunión Ordinaria del 14 de Febrero del 2016
- Acta de Reunión Ordinaria del 28 de Febrero del 2016
- Listado de Socios que participaron en la elección de la Nueva Directiva
- Listado de Nueva Directiva elegida en Asamblea General

Esperando una respuesta favorable, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Sr. José Chamba
PRESIDENTE
C.I.: 1102392832

Sr. Yonny Cardenas
SECRETARIO DE ACTAS
C.I.: 1103130553



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Correo electrónico: tambodelincasesundactana@gmail.com / ADM-USG-2016-0868-E

Telf.: 3279014 / 3279086 / 3279071 : 2016-03-01 10:41:56 GMT -05

Recibido por : Saskia Fabiola Vega Cevallos

Para verificar el estado de su documento ingrese a

<http://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: "1102392832"

148
ciento cuarenta
y ocho

Quito, 01 de marzo de 2016

LCDO PABLO MELO

COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Ciudad. -

Yo, JOSE HUGO CHAMBA SARANGO portador de la cédula de ciudadanía 110239283-2 presidente del Comité Promejoras de Barrio Tambo del Inca 2da Etapa elegido en sesión ordinaria el día 28 de febrero del presente año me dirijo a usted para solicitarle de la manera más comedida se deje sin acción a la directiva anterior, ya que ellos fueron cesados de sus funciones y no pueden realizar ningún trámite legal.

Adjunto copia del documento que fue entregado al MIDUVI para el respectivo trámite.

En el momento en que la nueva directiva sea legalizada por el MIDUVI, se le hará llegar la documentación respectiva.

Esperando que mi pedido tenga la acogida del caso, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Sr. José Chamba

Presidente

C.I. 1102392832

Correo electrónico: tambodelincasegundaetapa@gmail.com

Telf. 3279014/3279036/3279071

147
Ciento cuarenta y siete

ACUERDO No. 00953

Esteban Zavala Palacios
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre de 2007, 311 de 8 de abril de 2008, 454 de 27 de octubre de 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril de 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, es competente para aprobar las reformas al Estatuto de las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante oficio Nro. 0017-2011 de 14 de diciembre de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el 16 de diciembre del mismo año, con número de trámite 8541-CAF_SG-MIES-2011-EXT el señor Luis Jaya, en su calidad de Presidente del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación de las reformas al Estatuto;

Que, el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, obtuvo personalidad jurídica con Acuerdo Ministerial No. 1379 de 20 de marzo de 1992 y Acuerdo Ministerial Nro. 0247 de 27 de marzo de 2000 de Reforma de Estatuto, se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

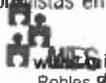
Que, los socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA han discutido y aprobado internamente las Reformas al Estatuto en Asamblea de Socios realizada el 27 de noviembre de 2011, según se desprende de la respectiva certificación otorgada en el Estatuto, por el Secretario de la organización;

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales de esta Cartera de Estado, ha emitido Informe Favorable para la aprobación de Reformas al Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, por cumplidos los requisitos;

Que, conforme al Art. 4, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 00566 de 20 de junio de 2011 y a lo contemplado en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 00796-A de 19 de octubre de 2011, corresponde al Coordinador General Jurídico del MIES, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo, y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales;

Juntos por el Buen Vivir.

	
www.mies.gov.ec	
Robles Es. 301 de	
Quito Ecuador	
1800 - 555 666	
COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
ARCHIVO	
FECHA	7 6 NOV. 2012
ORIGINAL	<input checked="" type="checkbox"/>
COPIA	<input checked="" type="checkbox"/>
RESPONSABLE:	

146
ciento cuarente
y seis

ACUERDA:

000 00958

Art. 1.- Aprobar las **REFORMAS AL ESTATUTO** del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, con domiciliado en la parroquia de Quitumbe, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.

Art. 2.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, cumplirá con sus fines y actividades con sujeción al Estatuto reformado y codificado en esta fecha.

Art. 3.- Luego de cada elección el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA esta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 6.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

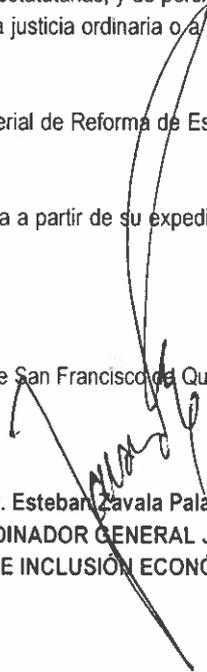
Art. 7.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 8.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Reforma de Estatutos al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA.

Art. 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 18 ENE. 2012


Dr. Esteban Zavala Palacios
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



 **COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA**
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
- Lo Certifico -

RESPONSABLE
FECHA:

 **COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA**
ARCHIVO
Robles E3-33 y Páez
Quito - Ecuador
1800 9 355 660
FECHA: 16 ENE 2012
ORIGINAL COPIA
RESPONSABLE: 

145
Ciento cuarenta
y cinco

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA

Barrio Tambo del Inca No. 2 Parroquia Conocoto, Cantón Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de Abril de 1999 siendo las 10h00.

SE ACUERDA

Con los siguientes Reformas y Modificaciones:

CAPÍTULO I

Art. 1.- El Comité Pro- mejoras del barrio Tambo del Inca 2da. Etapa tiene los siguientes fines:

- a) Agrupar a todos los socios del barrio.
- b) Procurar la mayor igualdad entre socios, fomentando el compañerismo sin observar religión o raza social.
- c) Mantener las relaciones fraternales con otras organizaciones similares para el desarrollo de la misma.
- d) Auxiliar material y moralmente a los socios que cayeren en desgracia previa su comprobación.
- e) Solicitar al Distrito Metropolitano de Quito, de atención a las necesidades básicas del barrio, especialmente las obras de infraestructuras como agua potable, alcantarillado, veredas, pavimentación, espacios verdes y comunales.
- f) Proponer la creación de un Jardín de Infantes, escuela, colegio centro Artesanal, clubes deportivos, sociales y culturales en el barrio.
- g) Organizar y realizar mingas cuyo objeto sea hacer obras que beneficien al barrio.
- h) Crear y sostener Bibliotecas, proporcionar conferencias y elevar la moral intelectual, cultural y económica de sus socios.



Art. 2.- Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización adjudicación de bienes raíces destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera; sin perjuicio del ejercicio del Derecho de Dominio que establece el Código Civil".

Art. 3.- El Comité es una cooperación de los derechos privados del artículo XXIX del libro y del Código Civil y como tal no podrá intervenir en asuntos políticos ni religiosos.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Art. 4.- Son miembros del Comité.

a) Los moradores del Barrio Tambo del Inca, que suscribieren el acta constitutiva y los que posteriormente ingresen y sean aprobados por la asamblea General.

Art. 5.- Para ser miembro del Comité se requiere:

- a) Ser socio activo del Barrio Tambo del Inca 2da. Etapa mínimo dos años y estar al día con sus obligaciones.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No haber sido autor, cómplice encubridor declarado en sentencia ejecutoriada o un delito penal.
- d) No haber sido expulsado de ninguna organización.

Art. 6.- Serán socios:

a) Aquellos que cumplen con los deberes y obligaciones establecidos en el presente estatuto, pagarán las mensualidades correspondientes y lo demás que se fijare en Asamblea General.



b) Aquellos que se inscriban en el Ministerio de Bienestar Social.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

Art. 7.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir cumplidamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la asamblea general.
- b) Cumplir con las comisiones que el comité o asamblea general designaren
- c) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias resueltas y aprobadas por la asamblea general.
- d) Cumplir con las disposiciones que dispusiere el directorio o la Asamblea General.
- e) Guardar el debido respeto y consideración a los dirigentes del Comité y Asamblea en general en todo momento.
- f) Cumplir fielmente las disposiciones del presente estatuto y reglamentos que se elaboren.

Art. 8.- Son derechos de los socios:

- a) Gozar de todos los beneficios que el Comité dispusiere.
- b) Tener voz y voto para la toma de decisiones.
- c) Elegir y ser elegido para el desempeño de cualquier cargo directivo.
- d) En caso de enfermedad, calamidad doméstica, etc. el Comité prestará ayuda necesaria de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- e) Designar una colaboración para las personas que se beneficien con el fondo mortuario todo esto a su previa comprobación de documentos que justificare.

Art. 9.- Dejan de ser socios del Comité:

- a) Por muerte
- b) Por expulsión
- c) Por renuncia voluntaria



CAPÍTULO III

Art. 10.- Los organismos de dirección son:

- a) La Asamblea General.
- b) El Directorio

Art. 11.- La Asamblea General puede ser:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias

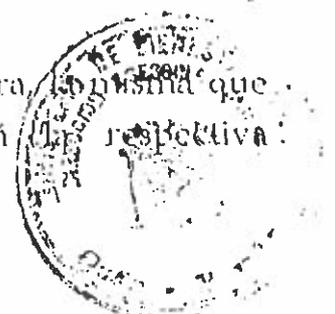
La potestad del Comité descansa en la Asamblea General que se reunirá cada 30 días. El quórum legal será la mitad más uno de los socios, si la primera convocatoria no hubiere el quórum reglamentario se convocará la segunda ocasión para una hora después con la presencia de los socios presentes.

La Asamblea Extraordinaria podría instalarse a petición del directorio o a petición de los socios quienes expondrán por escrito el motivo.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 12.- Son atribuciones de la Asamblea General.

- a) Elegir a los miembros del directorio de conformidad con el estatuto.
- b) Conocer el informe presentado por el directorio, estar de acuerdo y aprobarlo.
- c) Conocer el balance presentado por el secretario de finanzas, discutirlo y aprobarlo.
- d) Nombrar dentro de la asamblea la comisión fiscalizadora, conjuntamente con la Directiva saliente, realizará fiscalización una semana antes de las elecciones.



- e) La Comisión fiscalizadora informará, en sesión de Asamblea General el día de las elecciones, utilizar tiempo necesario antes de realizar tal evento cívico democrático
- f) De la Asamblea nombrar delegados para un tribunal electoral.
- g) Aprobar el plan de acción presentado por el directorio.
- h) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que creyeren conveniente.
- i) Conocer y aprobar el presupuesto anual del Comité.
- j) Resolver las sanciones o expulsiones de los miembros del comité que se hará con la votación favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus socios en caso de reforma.
- k) Aprobar y Reformar el estatuto del comité que se hará con la votación favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus socios en caso de reformar, el estatuto no podrán ser reformados sino después de un año de su aprobación en el Ministerio de Bienestar Social.

DEL DIRECTORIO

Art. 13.- El directorio es el que regirá los destinos del Comité y estará integrado por:

- 1) UN PRESIDENTE
- 2) UN VICEPRESIDENTE
- 3) SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
- 4) UN SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES
- 5) UN SECRETARIO DE FINANZAS
- 6) UN SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
- 7) UN SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA
- 8) SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES
- 9) UN SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES
- 10) UN SECRETARIO DE AYUDA Y BENEFICENCIA

Art. 14.- Los miembros del directorio serán elegidos en forma secreta o sea por votación secreta, nominal o por votación pública nominal



los socios del comité reunidos en asamblea general. Los suplentes serán elegidos en la misma forma que los principales.

Art. 15.- El directorio durará en sus funciones dos años y podrán ser reelegidos únicamente por un periodo similar.

Art. 16.- El directorio sesionará mínimo una vez cada 30 días en forma ordinaria o extraordinaria, disposición que será convocado por el presidente o a su vez por petición escrita de 3 miembros del directorio.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

Art. 17.- Son deberes y atribuciones del directorio.

- a) Elaborar el proyecto del plan de acción y el presupuesto anual que será presentado a la asamblea general para su aprobación.
- b) Ejecutar las resoluciones que fueren acordadas por la asamblea general y por el mismo directorio.
- c) Realizar periódicamente fiscalizaciones a las cajas de carácter económico dependientes de la organización de fondos que están en poder del secretario de finanzas.
- d) Aplicar las disposiciones estatutarias y preocuparse por su fiel cumplimiento.
- e) Autorizar gastos de la organización de acuerdo a las necesidades dadas.
- f) Convocar a sesión de asamblea ordinaria y extraordinaria.
- g) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente estatuto y reglamentos que se elaboren.

CAPÍTULO IV

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 18.- EL PRESIDENTE Y SUS OBLIGACIONES.

- a) Es el representante Legal Judicial de la organización.



- b) Será designado por la asamblea general durará dos años en sus funciones, y por más períodos siempre y cuando las bases lo decidan.
- c) Debe cumplir lo establecido por el presente estatuto, sus reglamentos y las disposiciones de la asamblea general.
- d) Presentar un informe de labores a la asamblea general anualmente.
- e) Llevar a conocimiento a las bases lo sucedido, autorizar sus despachos y suscribir las actas de las sesiones conjuntamente con el secretario de actas y supervigilar por el cumplimiento de las comisiones designadas por la asamblea general o el comité ejecutivo.
- f) Vigilar el movimiento económico de la organización y autorizar el egreso de los fondos de tesorería.
- g) Convocar y presidir las sesiones de la asamblea general y lo demás que señale el estatuto.

Art. 19.- SON OBLIGACIONES DEL VICEPRESIDENTE

- a) Ejercer temporalmente las funciones que competen al presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva hasta completar el período.
- b) Fomentar el espíritu de unión entre los asociados.

Art. 20.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DISCIPLINA

- a) Coordinar y organizar con sus compañeros del Comité y socios en general, en todos los labores actuar estrictamente para que exista orden y disciplina de todos los asociados.
- b) Fortalecer la vida orgánica con la realización de actos que se dirijan al cumplimiento de este objetivo.
- c) Cualquiera otra facultad que le señalen este estatuto general.



Art. 21.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES

- a) Intervenir como tal y llevar las actas de las sesiones de la asamblea general.
- b) Legalizar con su firma las actas de las sesiones, conjuntamente con el presidente.
- c) Atender la correspondencia de la organización.
- d) Certificar con su firma los documentos oficiales.
- e) En las sesiones ordinarias y extraordinarias tendrá voz informativa y lo demás que señale el estatuto y reglamento.
- f) Llevará con mayor cuidado el archivo de la documentación en la cartera a su cargo.

Art. 22.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS

- a) Responsable personal y pecuniariamente de los fondos de la organización.
- b) Llevar al día las cuotas de la organización.
- c) Suscribir conjuntamente con el presidente los documentos correspondientes al movimiento económico de la organización.
- d) Recaudar los fondos de la organización y atender pagos legalizados estos con la firma del presidente.
- e) Rendir informes trimestrales el balance general.
- f) En las sesiones tendrá voz informativa y lo demás que señale el estatuto y reglamento.

Art. 23.- SON OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA.

- a) Procurar el fortalecimiento de la organización con estructuras e ingresos de nuevos socios.



B7
Cento treinta y
siete

- b) Indicar los métodos más convenientes para la organización.
- c) Realizar la difusión y propaganda de los fines de la organización y sus beneficios sociales.
- d) Llevar la estadística de los socios en la que constará la fecha de ingreso, calificaciones por numeración de cada uno de ellos, nombres en orden alfabético y direcciones de los socios para ello un dialecto de buena moral.
- e) En las sesiones tendrá voz informativa y lo demás que señale el estatuto y reglamento.

Art. 24.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE DEFENSA JURÍDICA.

- a) Orientar los procedimientos en todas las reclamaciones individuales y colectivas.
- b) Concurrir en compañía del presidente, miembros del comité ejecutivo ante los organismos públicos o privados.
- c) Instruir a los socios con respecto a las obligaciones y derechos consignados en la constitución política del estado.
- d) Cumplir y hacer cumplir a los socios de la organización y tendrá voz informativa y lo demás que señale el estatuto y reglamento.

Art. 25.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES.

- a) Establecerá relaciones con instituciones de educación y asesorías buscando ayudas a Fundaciones Nacionales e internacionales.
- b) Presentará al Comité Ejecutivo planes prácticos de Ahorro y Crédito, etc., que serán revisados por técnicos previa la ejecución de los mismos; Factores para el desarrollo del nivel de vida de los socios del Barrio.
- c) Presentará el presupuesto de todo el Plan a ponerse en marcha con esta gestión, a las disposiciones la respectiva Labor e informará de las gestiones realizadas, en la Asamblea General.



Art. 26.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES.

- a) Promover la educación en general para los socios de la organización.
- b) Elaborar un casillero estadístico correspondiente al nivel de educación primaria, secundaria, superior, técnica.
- c) Tomará contacto con los organismos de educación nacional como provincial a fin de conseguir de estos el apoyo necesario para la superación de los socios en lo moral, cultural y económico de la organización.
- d) Presentar proyectos para la apertura de ciclos de estudio profesional intercalado en el plan general que elaborará el Comité Ejecutivo.
- e) Organizará competencias deportivas entre los socios que permitan expansión de los miembros para la capacidad sana y constructiva, cultural es con otras organizaciones similares a fin de establecer relaciones de amistad y compañerismo.

Art. 27.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE AYUDA Y BENEFICENCIA.

- a) Realizar los contactos necesarios con organismos privados y estatales a fin de lograr el máximo de los beneficios posibles para los socios.
- b) Instaurar programas de beneficencia ya sea barriales, zonales o nacionales en procura del bienestar para los socios.

SON ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS SUPLENTE:

Art. 28.- Deben colaborar en todo lo concerniente, cumpliendo similar labor del Comité Ejecutivo y se requiere:

- a) No haber incurrido en faltas o procedimientos de deslealtad en los intereses de la Asociación como de sus miembros.
- b) Pagar la cuotas y demás obligaciones para la organización.



Art. 29.- Los dirigentes cesarán de sus funciones, cuando la Asamblea General declare vacantes sus cargos en los siguientes casos:

- a) Cuando legalmente sea reemplazado mediante elección en cada periodo para el cual fueron elegidos.
- b) Será declarado vacante el cargo, cuando el dirigente sin causa justificada faltare a ²cinco sesiones seguidas durante el periodo para el cual fue elegido.
- c) Por la deslealtad en las reclamaciones al Comité, ya sea de carácter legal o por disciplina.
- d) Por violación al presente estatuto en general.

CAPÍTULO V

FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 30.- Para la buena marcha del Comité es necesario aplicar y clasificar las faltas:

- a) Leves.
- b) Graves.

Art. 31.- El no concurrir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General.

- a) El no cumplir con las comisiones encomendadas.
- b) El no pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.
- c) El no adquirir el carnet del Comité: TODAS ESTAS SE CONSIDERAN FALTAS LEVES.



131
Ciento treinta y
uno

Art. 32.- Se consideran faltas graves:

- a) Al presentar un estado de embriaguez e intervenir curso normal a la Asamblea General.
- b) Constituirse en delator de sus compañeros del Comité, difamar en contra de ellos sin razón justificada.
- c) Agredir de palabra u obra a un dirigente del Comité o cualquier socio en Asamblea General, y en todo momento.
- d) Traicionar a los postulados del Comité.

Art. 33.- El Comité establece las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada mediante escrito.
- b) Multas.
- c) Suspensión de sus derechos de afiliación hasta por tres meses si es socio base y por el periodo del cual fue elegido para el dirigente.
- d) Su expulsión será aprobada por la Asamblea General previa la comprobación del delito o falta, el acusado tendrá derecho a su defensa.

Art. 34.- La Asamblea General conjuntamente con el Directorio procede a la destitución definitiva de los socios incumplidos.

- a) El socio que no asistiere a sesiones ordinarias, extraordinarias, mingas, comisiones, aportes económicos resueltas y aprobadas por la Asamblea General sin causa justificada faltare durante un año seguido.
- b) En este caso se comunicará por medio de la prensa en tres ocasiones diferentes.
- c) Fijar un plazo para los socios que se encuentren adeudando por diferentes valores al Comité Pro-mejoras del Barrio Tambo del Inca Segunda Etapa, a que se pongan al día en sus pagos
- d) Para esto tendrá que cancelar gastos de comunicaciones publicitarias
- e) Atroglar cuentas pendientes con el Barrio aplicando por los intereses, resueltos y aprobados por la Asamblea General



D) Socio que después de estas comunicaciones ya publicadas, no se acercaren a arreglar sus cuentas pendientes, definitivamente serán separados del Barrio.

g) Luego sus lotes serán declarados vacantes y se pondrán disponibles a la venta.

h) La Asamblea General y el Directorio para este caso; está permanentemente en constante vigilancia, y actuará estrictamente.

Cualquier otra facultad que señale este Estatuto y Reglamento o la Asamblea General.

CAPÍTULO VI

FONDOS SOCIALES Y PRESUPUESTOS.

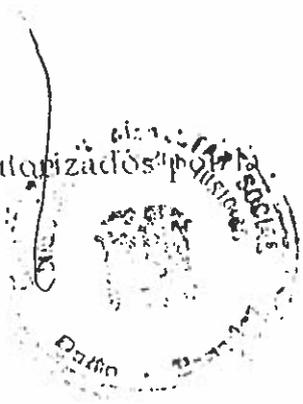
Art. 35.- Constituyen fondos de la organización:

- a) Las cuotas que abonen los socios al Comité.
- b) Las donaciones o legados voluntarios que con beneficios de inventario se entreguen al Comité.
- c) El producto de los bienes de la organización así como también de los eventos sociales que organizare el Comité.

Art. 36.- El comité pro- mejoras Barrio Tambo del Inca 2da. Etapa, provenientes de sus socios establece el siguiente presupuesto; de sus aportaciones mensuales.

Reglamento Interno

- a) Para gastos de útiles de escritorio durante un año el 10%
- b) Para actividades sociales en general 20%
- c) Para actividades deportivas 10%
- d) Para gastos de aniversario del Comité u otros festejos autorizados por la Asamblea General 10%
- e) Para imprevistos necesarios justificados 15%



f) Para mejoras del barrio 35%

Art. 37.- El Comité se disolverá por no cumplir sus fines; por disminuir los socios a un número menor del 15 o por una de las causas determinadas en la Ley.

- a) Una vez disuelto sus bienes pasarán a una institución de Servicio Social, que determine la última Asamblea General.
- b) Ministerio de Bienestar Social al amparo de la Legislación Vigente y tener conocimiento y comprobar el incumplimiento de los fines y objetivos: impartirá normas, establecerán procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y Liquidación considerando que la constitución Política del Estado, categoriza lo Social Prevencional.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Estatuto entrará en vigencia una vez Aprobado por el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

Atentamente,

Dios, Patria y Trabajo

Miguel Torres
 SR. MIGUEL ANGEL TORRES
 PRESIDENTE

Luis Suntaxi
 SR. LUIS SUNTAXI
 SECRETARIO DE A.A.C.C.

COMITE PROMEJORAS
 DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA"
 2da. ETAPA
 1998 - 2000
 Fundado el 25 de Mayo - 1998

Luis Jaya
 SR. LUIS JAYA
 SECRETARIO DE FINANZAS



131
Cenka heiale
y uno

0247

PRIMERA. - En el literal "a" del Art. 4. después de: "General", agréguese: "debiendo remitir la nómina para su registro en la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Bienestar Social, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para estos casos"

SEGUNDA. - En el Art. 11. después de: "presentes", agréguese: "siempre que este particular conste en la Convocatoria"

TERCERA. - En el literal "a" del Art. 18. después de: "Judicial" agréguese: "Extrajudicial"

QUINTA. - En el literal "b" del Art. 35. después de: "licitos" agréguese: "licitos"

SEXTA. - En el literal "a" del Art. 37. después de: "General", agréguese: "a falta de designación dispondrá el Ministerio de Bienestar Social"

SEPTIMA. Después del Art. 37. incorporar un artículo transitorio que diga:
"Art...El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse el incumplimiento de los fines y objetivos, impartirá normas y establecerá procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación: considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

Art. 2.- Disponer que el **CONITE PROMEJORAS DEL BARRIO "TANBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA**, cumpla sus fines y sus actividades con sujeción al Estatuto aprobado en esta fecha.

Dado en suite, a **27 MAR 2000**



[Handwritten signature]

H.A.E. PABLO ROBERTO QUEZADA
SUBSECRETARIO GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

[Handwritten initials and signature]



130
Ciento treinta

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0225-O

Quito, D.M., 20 de julio de 2015

Asunto: ADJUNTA DOCUMENTACIÓN DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TAMBO DEL INCA SEGUNDA ETAPA, PARA REGISTRO DE LA DIRECTIVA.

Señora

Jenny Elizabeth Castro Pazmiño

Presidente

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TAMBO DEL INCA SEGUNDA ETAPA

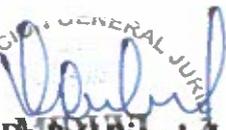
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al oficio No MIDUVI-CGJ-2015-0137-O, por cuanto en un error de tipeo se puso en el segundo párrafo el periodo de duración de la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio Tambo del Inca Segunda Etapa, 2014-2016, siendo lo correcto el periodo de duración 2015-2017, rectificación que se la hace para el procedimiento correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA


D^o Paul Ricardo Lara Izquierdo
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:

- MIDUVI-DADM-USG-2015-2555-E

Anexos:

- CASTRO PAZMIÑO JENNY.-LARA PAUL.PDF

jd/mc

179
veinte y
nueve

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0137-O

Quito, D.M., 02 de julio de 2015

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO TAMBO DEL INCA SEGUNDA ETAPA,

Señora

Jenny Elizabeth Castro Pazmiño

Presidente

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO TAMBO DEL INCA SEGUNDA ETAPA

En su Despacho

En atención a su oficio s/n de 04 de junio de 2015, mediante la cual solicita se registre la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tambo del Inca", Segunda Etapa para el período 2014-2016, según los estatutos y emisión del nombramiento respectivo, cumpla con informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales del registro del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tambo del Inca", Segunda Etapa, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido Comité, cumple con las exigencias establecidas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la Directiva establecida en Asamblea General Extraordinaria de Socios, realizada el 22 de marzo de 2015.

DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" SEGUNDA ETAPA

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
PRESIDENTA:	CASTRO PAZMIÑO JENNY ELIZABETH	1711074565
VICEPRESIDENTE:	PAREDES FARID RAMIRO	1709823734
SECRETARIO ORGANIZACIÓN	SIGCHO SIGCHOS LUIS ALBERTO	1708590391
SUPLLENTE DE ORGANIZACIÓN	CAIZA LIBE MARIA AMELIA	1702374579
SECRETARIA DE ACTAS Y COMUNICACIÓN	FLORES SARANGO PAULINA DEL ROCIO	1716476179
SUPLLENTE DE ACTAS Y COMUNICACIÓN	TENORIO TOAPANTA JUAN	1715169601
SECRETARIO DE FINANZAS	PEREZ SILVA MARIO HUMBERTO	1600257669
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	QUINATO GUAMAN VINICIO ALFREDO	1723893614
SUPLLENTE DE PRENSA Y PROPAGANDA	CAPA CARAGUAY HILARIO ASUNCION	1713595914
SECRETARIO DE DEFENSA JURIDICA	CARDENAS ROBLES YONY RENE	1103130553
SUPLLENTE DE DEFENSA JURIDICA	DOBA MEJIA LUIS GULLERMO	0500430384
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	FLORES SARANGO DANIEL FERNANDO	1717184731
SUPLLENTE ASUNTOS SOCIALES	CABLAGUA HINOJOSA VERONICA CRISTINA	1720141678
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTES	UNAPUCHA GUALPA MANUEL	1704351392
SUPLLENTE DE CULTURA Y DEPORTES	VIVANCO VIVANCO WILSON	0801217696
SECRETARIO DE AYUDA Y BENEFICIENCIA	RODRIGUEZ RENDON LIGIA MARCIA	1709054272
SUPLLENTE DE AYUDA Y BENEFICIENCIA	GERMAN JUAN POMACENO	0501066385

Para el registro de la Directiva del mencionado Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tambo del Inca", Segunda Etapa, se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro
2. Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de 8 de marzo de 2015.
3. Acta Certificada de Asamblea en la que se aprobó la directiva Comité Pro-Mejoras del Barrio "Tambo del Inca", Segunda Etapa de 22 de marzo de 2015.
4. Nómima de socios que asistieron a la Asamblea General.



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

NUMERO	APELLIDO	NOMBRE	CEDULA	MIES	SOCIO NUEVO
1	ALMACHI ALOMOTO	WILIAM PATRICIO	171739231-8	SI	X
2	ALTAMIRANO ARAUZ	ALFONSO MANUEL		SI	X <i>Alfonso Altamirano</i>
3	ALVEAR SIBRI	PATRICIA ALEXANDRA	171556290-4	SI	X
4	AMAYA TENORIO	LUIS		SI	
5	ANAGUARQUI PAGUAY	SEGUNDO PASCUAL	171296080-4	SI	
6	ANDRADE GAVILANEZ	LIVINTON AMILCAR	020092587-3	SI	X <i>Livinton Andrade</i>
7	ANRANGO VELASQUEZ	JESUS	171308582-5	SI	X <i>Jesus Coronado</i>
8	ARELLANO OTUÑA	WALTER MESIAS	171895438-9	SI	X <i>Walter Mesias</i>
9	ASTUDILLO CHILLAGAN	LUIS GONZALO	171485183-7	SI	X <i>Luis Astudillo</i>
10	BALCAZAR ARIAS	MARCIA LORENA		SI	X <i>Marcia Lorena</i>
11	BASTIDAS ZAPATA	SEGUNDO DANIEL	020112410-4	SI	X <i>Segundo Daniel</i>
12	BONILLA ENRIQUEZ	ROSA GLADYS	171516352-1	SI	X <i>Rosa Gladys</i>
13	CABASCANGO CEPEDA	LUIS	171643532-4	SI	X <i>Luis Cabascango Cepeda</i>
14	CABEZAS URQUIZA	CESAR AGUSTO	170448985-3	NO	NUEVO <i>Cesar Agusto</i>
15	CABRERA JARA	FRANCISCO GONZALO	110105024-1	SI	X <i>Francisco Gonzalo</i>
16	CAISAGUANO CAJILEMA	MARIA ROSARIO	060422174-7	SI	SI ESPAÑA <i>Maria Rosario</i>
17	CAIZA CAIZA	ALEX PAUL	172590079-7	NO	SI CAMBIO
18	CAIZA LUJE	MARIA AMELIA	170237457-9	SI	X <i>Maria Luján</i>
19	CALLAHUE	VERONICA CRISTINA		SI	X <i>Veronica Cristina</i>
20	CAILLAGUA JAMI	MARIA PAULA	171312022-6	SI	X <i>Maria Paula</i>
21	CAMPOVERDE CAPA	ANGEL ABEL	110244417-9	SI	X <i>Angel A. Campo Verde</i>
22	CAPA SOTO	FRANCO ALFREDO	110238481-3	SI	X <i>Franco Alfredo</i>
23	CAPA CARAGUAY	HILARIO ASUNCION	171359591-4	SI	X <i>Hilario Asuncion</i>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

24	CAPA SOTO	IRMA DORILA	170774744-8	SI	X
25	CAPA CARGUAY	VALTER AMABILIO	110380393-6	SI	X
26	CARAGUAY CAMPOVERDE	CLIMER RAUL	172196399-7	SI	
27	CARAGUAY CAMPOVERDE	LORENA EVERILDA	110368023-6	SI	
28	CARDENAS ROBLES	YONY RENE	110313055-3	SI	
29	CASTRO PAZMIÑO	JENNY ELIZABETH	171107456-5	SI	
30	CATOTA PALLASCO	MARIA OLGA	050163190-7	NO	NUEVA X
31	CATOTA PALLASCO	LUIS MARCELO	050212163-5	NO	NUEVO X Luis Marcelo
32	CATOTA PALLASCO	EULALIA MARGOT	050210851-7	NO	NUEVA X
33	CATOTA PALLASCO	MARTHA CECILIA	050340094-7	NO	NUEVA
34	CELA CAMAS	LUIS ENRIQUE	130187989-9	SI	
35	CHAMBA SARANGO	FIDEL IVAN	171296140-2	SI	X Fidel Chamba
36	CHAMBA SARANGO	JOSE HUGO	110239283-2	SI	X
37	CHANCUSI QUISHIPE	ROCIO DEL PILAR	171069499-1	SI	X Rocio Chancusi
38	CHASI PAEZ	MARCELO RAMIRO	170776628-1	SI	X
39	CHASIG GUALA	LUCIANO	050089226-0	SI	X
40	CHASIQUISA HERRERA	MARIANA DE JESUS	050106163-4	SI	X Chancusi Mariana
41	CHAVES CAISAGUANO	CARMEN SUSANA	171798630-5	SI	
42	CHILUIZA QUISHIPE	BLANCA TERESA	180177667-3	SI	X Blanca Chiluiza
43	CHILUIZA QUISHIPE	MARIA ESTHER	180121088-9	SI	X Maria Chiluiza
44	CHILUIZA QUISHIPE	CARMEN AMELIA	170580587-5	SI	X
45	CHINCHUÑA CAJIA	MARIA JUANA	050095151-2	SI	
46	CHIPUGSI TIPAN	MIGUEL ANGEL	170048473-4	SI	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

47	CHOCHOS MAMARANDI	NÉSTOR IVÁN	050276230-5	SI	<i>x Néstor Choccho</i>
48	COBA MEJIA	LUIS GUILLERMO	050043038-4	SI	<i>x Luis Mejia</i>
49	COMINA JACOME	MARIA ANGELICA	050148064-4	SI	<i>x Maria Jacome</i>
50	CORO SANTO	GONZALO	050000289-4	NO	<i>NOX Gonzalo</i>
51	COQUE TIGLLA	MARIALAURA BEATRIZ	170727909-5	SI	<i>x Marialaura Tiglla</i>
52	CUJI MACAS	MARTHA MARIA	171213327-9	SI	<i>x Martha Macas</i>
53	CUMBAL PINANGO	MILTON RAFAEL	171401781-9	NO	NUEVO
54	CURICHO LEMA	LUZ VERONICA		SI	<i>x Luz Verónica</i>
55	DE LA CRUZ SANCHEZ	SEGUNDO MANUEL	050168618-2	SI	<i>x Segundo Cruz</i>
56	DIAZ TRUJILLO	DIONICIO FRANCISCO	110355883-7	SI	<i>x Dionicio Cruz</i>
57	ELIZALDE DAVILA	FLAVIOERALDO	171359686-2	SI	<i>x Flavio Eraldo</i>
58	ENRIQUEZ MORALES	JORGE ANIBAL	171095556-6	SI	<i>x Jorge Morales</i>
59	ENRIQUEZ MORALES	LUIS RAUL	171328182-2	SI	<i>x Luis Raul</i>
60	ERAS MINGA	DARWIN MARCELO	171560814-5	SI	<i>x Darwin Minga</i>
61	ESTRELLA LEMA	AMPARO DELOS ANGELES		NO	NUEVA <i>x Amparo Estrella</i>
62	FAJARDO	ANGEL		NO	NO
63	FLORES SARANGO	DANIEL FERNANDO	171718473-1	SI	<i>x Daniel Flores</i>
64	FLORES	FANNY RAQUEL	170378730-7	SI	<i>x Fanny Flores</i>
65	FLORES SARANGO	GALO MARCELO	171932389-9	SI	<i>x Galo Flores</i>
66	FLORES PILA	JORGE OSWALDO	170554458-1	SI	<i>x Jorge Pila</i>
67	FLORES SARANGO	PAULINA DEL ROCIO	171647617-9	SI	<i>x Paulina Flores</i>
68	FONSECA MUÑOZ	EDISON PATRICIO	170853975-2	SI	
69	GALLEGOS RAMON	WILSON VICENTE	170209112-3	SI	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

70	GARCIA GONZALEZ	CARMEN ELVIRA	070421402-0	NO	NO	
71	GARCIA ITAS	LUIS ALBERTO	171323845-1	SI	SI	X Luis Garcia
72	GERMAN	JUAN POMACENO	050106638-5	SI	SI	X JUAN POMACENO P
73	GONZALEZ QUERIDO	CARLOS ALBERTO	171346341-0	SI	SI	X CARLOS ALBERTO P
74	GUACHALA YACELGA	ROSA ERMINIA	100021322-1	NO	NO	NO X Rosa Guadalupe P
75	GUAJALA ROMERO	SEGUNDO ALEJANDRO	110082575-9	NO	NO	NO X Segundo Guayaiba P
76	GUALPA CRUZ	MARIA DEL CARMEN	171598086-6	NO	NO	NO X Maria del Carmen P
77	GUAMAN ÑAMO	MANUEL AGUSTO		SI	SI	X Manuel Ñamo P
78	GUAMANARCA	ROSA MARIA	170716287-9	SI	SI	X Rosa Guamanarca P
79	GUAMANI	SEGUNDO FERNANDO	18002187-2	NO	NO	NO X Segundo Guamanari P
80	GUAYASAMIN COFRE	LUIS GONZALO	170052290-5	NO	NO	NO
81	GUZÑAY PADILLA	LUIS GENARO	060222399-2	SI	SI	X Luis Guzman P
82	GUZÑAY PARCO	MARGARITA	060121538-7	SI	SI	
83	HERRERA ORDOÑEZ	ILVIA ESPERANZA	110307718-4	SI	SI	
84	IBAÑES BOADA	CARLOS	100157640-2	SI	SI	
85	INANPUJEZ MICANQUER	MARITZA DEL CARMEN	175069600-5	SI	SI	
86	JACOME YANEZ	JORGE HERIBERTO	171498337-4	SI	SI	X Jorge Yanez P
87	JARA	ANGEL BENIGNO	110105025-8	NO	NO	NO X Angel Benigno P
88	JARAMILLO TOSCANO	DIGNA HUMBELINA	170411397-4	SI	SI	
89	JAYA TASIPANTA	LUIS ANTONIO	170448644-6	SI	SI	
90	JAYA RIOS	GLADIS		SI	SI	X Gladys Jara P
91	JAYA RIOS	LUIS DAVID	171906835-3	NO	NO	PENDIENTE Luis Jara P
92	JAYA RIOS	TERESA MERCEDES	171625634-0	NO	NO	PENDIENTE P



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

93	JIMENEZ ORTIZ	VILMA AMERICA	171092390-3	SI	
94	LAGUANO CUQUITARCO	JUAN ALBERTO	170348110-9	SI	
95	LANCHIMBA QUISHPE	JOSE DANIEL	170185885-2	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
96	LANCHIMBA QUISHPE	MARIA FERNANDA	171307985-1	SI	X
97	LEONES FARIAS	RAUL FERNANDO	131348083-0	NO	NUEVO x <i>[Handwritten signature]</i>
98	LLASHAG PILLO	CARLOS	050115596-4	SI	X Carlos Llashag
99	LLUMIQUINGA COMINA	ANGELICA VIVIANA	171979910-6	NO	NO <i>[Handwritten signature]</i>
100	LLUMIQUINGA COMINA	GABRIELA FERNANDA	171643008-5	NO	NO X <i>[Handwritten signature]</i>
101	LLUMIQUINGA MARTINEZ	GINA JAZMIN	171507253-2	NO	NUEVA <i>[Handwritten signature]</i>
102	LLUMIQUINGA CHUQUI	OLGA MARIA	170110163-4	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
103	LOISA AGUILAR LOAYZA	VICTOR MANUEL	070248330-6	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
104	LOVATO CHILUZA	JOSE GABRIEL	050212495-1	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
105	MALACATUS VALDIVIESO	COSME ANDRES	170888577-5	NO	NUEVO x <i>[Handwritten signature]</i>
106	MALDONADO ORTIZ	JOSE CRISTO	090105961-8	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
107	MAÑAY SALAZAR	ILDA GRACIELA	170747449-8	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
108	MEDRANDA INTRIAGO	SANDY GERARDINO	130863846-7	NO	NUEVO x <i>[Handwritten signature]</i>
109	MENDOZA MENDOZA	LUIS EMETERIO	110298263-2	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
110	MERO MENDOZA	MARIA DEL CARMEN	130863702-2	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
111	MERO MENDOZA	JUAN JIMMY	130456146-5	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
112	MILINGALLE CASTRO	BLANCA YOLANDA	170996120-3	SI	
113	MOGRO CHACON	RAFAEL ELIAS	170737800-4	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
114	MOLINA TAPIA	CESAR AGUSTO	170097691-1	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
115	MOLINA DIAZ	LIGIA REBECA	172063549-7	SI	X <i>[Handwritten signature]</i>
116	MOLINA YANEZ	MARIA ERNESTINA		NO	NO X <i>[Handwritten signature]</i>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

117	MOLINA CHASIQUIZA	MARIA MERCEDES	170654330-1	SI	X <i>Alfonso Saracho</i>
118	MOLINA TACO	ROSA ELENA	170573141-0	SI	
119	MONAR YANEZ	ERMES FERMIN	020122027-4	SI	
120	MOREJON QUILUMBA	WILMER PATRICIO	171857540-8	SI	
121	MORILLO	BLANCA		NO	NO x <i>Blanca Morillo</i>
122	MOROCHO QUITO	ALFONSO MARIA	110016290-6	SI	
123	MUÑOS SARANGO	MARIA ESTHELA	171106814-6	SI	<i>Estela Muñoz</i>
124	MUÑOS SIGCHO	WILFRIDO	170283947-1	SI	
125	NUÑEZ NARANJO	ABRAHAM ALFREDO	050149278-9	SI	<i>Alfonso Saracho</i>
126	ÑAMO MOYANO	MANUEL FERNANDO	171579335-0	SI	<i>Alfonso Saracho</i>
127	OÑA CHICAIZA	MARTHA CECILIA	172152895-6	SI	X <i>Martha Cecilia</i>
128	OÑA CHICAIZA	NANCY MARLENE	171465680-6	SI	X <i>Nancy Marlene</i>
129	VARGASVICENTE	RENE VICENTE	070303852-1	SI	X <i>Rene Vicente</i>
130	ORTIZ	ROSA ELVIRA	170063642-0	SI	X <i>Rosa Elvira</i>
131	OYARQUE CHICAIZA	RAFAEL		SI	<i>Rafael</i>
132	PARCO RODRIGUEZ	JENNY ALEJANDRA	171772847-9	SI	
133	PARCO RODRIGUEZ	CELSO RENE	171172846-1	SI	
134	PAREDES	LUIS ADOLFO	170855388-6	SI	X <i>Luis Adolfo</i>
135	PAREDES FARID	RAMIRO	170982373-4	SI	
136	PATIÑO ERAZO	TERESA MARIA	110057676-6	NO	NO x <i>Teresa Patiño</i>
137	PEÑA GAIBOR	TELMO MIGUEL	171521244-3	SI	X <i>Telmo Peña</i>
138	PEREZ SILVA	MARIO HUMBERTO	160025766-9	SI	X <i>Mario Humberto</i>
139	PILA YUPANGUI	LUIS FERMIN	050275582-0	SI	X <i>Luis Yupangui</i>

123
El punto veinte y tres



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

140	PILA YUPANGUI	SEGUNDO MARCO	172052796-7	SI	X <i>[Signature]</i>
141	PILATASIG PANCHI	ENMA JEANETH	171533858-6	SI	X <i>[Signature]</i>
142	PILATASIG PANCHI	MARCIA PILAR	171834464-9	SI	<i>[Signature]</i>
143	PILATASIG PILATASIG	MELIDA LICENEA	05030746-7	SI	X <i>[Signature]</i>
144	PILLO GUZMAN	CARMEN AMELIA	050152745-1	SI	X <i>[Signature]</i>
145	PILLO GUZMAN	MANUEL MARIA	170554286-6	SI	X <i>[Signature]</i>
146	PILLO GUZMAN	ROSA MARIA	050119514-3	SI	X <i>[Signature]</i>
147	PINTAG LLUSCHILEMA	MARIA BENANCIA	170746465-5	SI	X <i>[Signature]</i>
148	PRECIADO	GILBERT		NO	NUEVO
149	QUEZADA NARVAEZ	CARLOS HUMBERTO		SI	
150	QUEZADA CUENCA	CARLOS PORFIRIO	110317346-2	SI	<i>[Signature]</i>
151	QUEZADA CUENCA	LUZ EUFEMIA	110353966-2	SI	<i>[Signature]</i>
152	QUEZADA CUENCA	FANNY	110280726-8	SI	<i>[Signature]</i>
153	QUEZADA NARVAEZ	ANTONIO DE JESUS	110319301-5	SI	
154	QUEZADA SARANGO	LUIS FERNANDO	171927356-1	SI	X <i>[Signature]</i>
155	QUEZADA CUENCA	MARINO	110312498-6	SI	
156	QUEZADA	VICTOR REINALDO	110145602-6	SI	X <i>[Signature]</i>
157	QUEZADA SARANGO	WILMAN MANUEL	171300375-2	SI	X <i>[Signature]</i>
158	QUILUMBA BENALCAZAR	ROSA MARIA	100221578-6	SI	X <i>[Signature]</i>
159	QUINATOA GUAMAN	FANNY MERCEDES	020191055-1	SI	X <i>[Signature]</i>
160	QUINATOA GUAMAN	ILDA LOURDES	171690908-8	SI	X <i>[Signature]</i>
161	QUINATOA GUAMAN	LUIS ALBERTO	020185329-8	NO	NO X <i>[Signature]</i>
162	QUINATOA GUAMAN	VINICIO ALFREDO	172389361-4	SI	<i>[Signature]</i>



**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA**

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

186	SARANGO MAZA	DELFINA	170466722-7	SI	x Delfina Sarango
187	SARANGO NARVAEZ	FREDY MARCELO	172372582-4	SI	x
188	SARANGO	JOSE ANTOLIANO	170944213-9	SI	x
189	SARANGO NARVAEZ	CARMEN ROSA	170931916-2	SI	x
190	SARANGO CONDOLO	SANTO SEBASTIAN	171767887-2	SI	x
191	SARANGO NARVAEZ	TEODORO	171296146-3	SI	x
192	SIGCHO SIGCHOS	LUIS ALBERTO	170859039-1	SI	x
193	SIGCHA TUPIZA	RITA ELIZABETH	171127807-5	SI	x
194	SILVA PASPUEZAN	MIRIAM MARLENE	171784343-5	SI	x
195	SINALUISA GUACHO	MARIA JOSEFA	060271867-8	SI	x
196	SOPA TIGSI	CARLOS MODESTO	17023455-2	SI	x
197	SOTO GRANDA	HECTOR BENIGNO	110173294-9	SI	x
198	SOTO	MARIA DELFINA	171397791-4	SI	x
199	SUNTASIG PILATASIG	CARLOS DAVID	171521161-9	SI	x
200	SUNTASIG PILATASIG	ELVIA SUSANA	171521160-1	SI	x
201	SUNTASIG	LUIS			
202	SUNTASIG PILATASIG	PABLO EDUARDO		SI	
203	TAIPE LOACHAMIN	OSCAR VINICIO	171225150-1	SI	x
204	TENELEMA PACHALA	JOSE	170912983-5	SI	
205	TENORIO TOAPANTA	JUAN	171516961-1	SI	
206	TIPAN	MANUEL		NO	NO X
207	TIPANGUANO ASTUDILLO	CLARA	050282161-4	SI	x
208	TIPANGUANO ASTUDILLO	FERNANDO	050233620-9	SI	x

121
Ciento veinte y
un



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

209	TIPANGUANO ASTUDILLO	ISAAC	050255990-9	SI	<i>[Signature]</i>
210	TIPANTUÑA SANGUCHO	MIGUEL	171044527-9	NO	NUEVO <i>[Signature]</i>
211	TIPANTUÑA HUASHCA	MARIA SALVADORA		SI	X MARIA TIPANTUÑA <i>[Signature]</i>
212	TOAPANTA	MARIA CONSOLACION	050217025-1	NO	NO V <i>[Signature]</i>
213	TOPA SORIA	FANNY ISABEL	050200619-0	SI	X <i>[Signature]</i>
214	TONATO PUENTE	JUAN JOSE	170962539-4	NO	NO X Juan Tonato <i>[Signature]</i>
215	TORRES BRAVO	FRANKLIN BENJAMIN	110322712-8	SI	X <i>[Signature]</i>
216	TORRES CAPA	JHONNY DANIEL	171937947-9	SI	X <i>[Signature]</i>
217	TORRES CAPA	XIMENA SORAYA	171937847-1	SI	X <i>[Signature]</i>
218	TULMO CAMALLI	FAUSTO ALFONSO	171432126-0	SI	
219	ULLOA	CAROLINA		NO	NO <i>[Signature]</i>
220	UNAPUCHA MOLINA	MIRYAM DEL PILAR	171257553-3	NO	NUEVA
221	UNAPUCHA GUALPA	MANUEL	170435139-2	SI	X <i>[Signature]</i>
222	URETA MEDRANDA	ALVARO BYRON	080255472-5	SI	<i>[Signature]</i>
223	URETA MEDRANDA	LUISA MERCEDES	171728350-9	SI	X <i>[Signature]</i>
224	URETA PATRON	LUIS ALBERTO	130990230-0	SI	X <i>[Signature]</i>
225	UZHCA UZHCA	MARIA DOLORES	030185291-9	NO	NUEVA <i>[Signature]</i>
226	VALLADOLID TANDAZO	JOSE AQUILES	170666327-3	SI	X <i>[Signature]</i>
227	VASQUEZ SACOTO	MARIA ESTHER	020025155-1	NO	NO <i>[Signature]</i>
228	VELASCO CADENA	FABIOLA	170693934-3	SI	X <i>[Signature]</i>
229	VERA SORIA	ANGEL PATRICIO	171794327-6	SI	
230	VILLA CAYACHI	CARLOS AMBROSIO	020130633-9	SI	X <i>[Signature]</i>
231	VIVANCO ERAS	ANGEL MIGUEL	080190269-8	SI	X <i>[Signature]</i>



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "TAMBO DEL INCA" 2 DA ETAPA

Fundado el 21 de Mayo de 1991-Acuerdo Ministerial No.0013679-Reforma No.0247 del 27 de Marzo del 2000

ACUERDO DE OBRAS DE MITIGACION

QUITO-ECUADOR

232	VIVANCO VIVANCO	ALCIVAR FRANCISCO	080124301-5	SI	
233	VIVANCO VIVANCO	WILSON	080121769-6	SI	X
234	YAUJE ANGUARQUI	JOSE MARIA	170628860-0	SI	X
235	YANCHA TIGSILEMA	MARIA DOLORES	170572644-4	SI	X
236	YANEZ GUZMAN	METOR ERNESTO	050243382-4	SI	X
237	YANEZ GUZMAN	MARIO ROBERTO	171725642-2	SI	X
238	YAR MAYA	JORGE IGNACIO	170467459-5	SI	X
239	YUPANGUI PILA	LUIS MANUEL	050297201-1	SI	X
240	YUNGA NAULA	LUIS ALFREDO	171884870-6	NO	